



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YEPES

En fecha 9 de diciembre de 2025 se ha dictado resolución de Alcaldía por la que se nombra funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Yepes, en proceso de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, enmarcado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del tenor literal siguiente:

**"RESOLUCIÓN:**

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza vacante de auxiliar administrativo (personal funcionario) en la plantilla del ayuntamiento.

Vista las propuestas del tribunal de selección:

Visto, que en los registros de este Ayuntamiento se dispone la documentación necesaria y acreditativa de los requisitos y condiciones de capacidad, establecidos en la base tercera de las específicas que rigen la convocatoria ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 162, de 26 de agosto de 2024), de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da por cumplido el trámite previsto en la base octava, de las bases específicas que rigen la convocatoria.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 22 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, resuelvo:

**PRIMERO.** Aprobar el nombramiento como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Yepes, en las plazas que se indican a continuación de los siguientes aspirantes:

**A) UNA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PERSONAL FUNCIONARIO):**

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	***7401**	RODRIGUEZ-TEMBLECO SANCHEZ-ARANZUEQUE, TAMARA	60	40	100

**SEGUNDO.** Constituir bolsa de empleo temporal para cubrir las necesidades que se produzcan, en el marco de las plazas convocadas:

**A) UNA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PERSONAL FUNCIONARIO):**

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	***3808**	ALVAREZ-PALENCIA SERRANO, MARÍA PALOMA	31,7	40	71,7
2	***7069**	GARCIA TELLO, SONIA	18	40	58
3	***5003**	SALAS SEGADOR, MÓNICA	16,6	30	46,6
4	***5569**	CALLEJA VAQUERO, RUTH	6,4	40	46,4
5	***3603**	RODRIGUEZ ARAQUE, MARÍA ARÁNZAZU	6,1	40	46,1
6	***4470**	HOLGADO BULLON, JUAN JOSÉ	5,3	40	45,3
7	***3069**	ORTEGA-VILLAIZAN PORTILLO, MARÍA-EUGENIA	12,7	9	21,7
8	***6862**	MONTALVO LOPEZ-PALOMINO, MARÍA DEL CARMEN	8,2	10	18,2

La bolsa de empleo no implica en ningún caso un nombramiento o contratación, sino una expectativa.

**TERCERO.** Publicar la resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La toma de posesión como funcionarios/as de carrera, por los/las aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios/as de carrera en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Transcurrido el plazo de un mes, los/las aspirantes que no hayan tomado posesión perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso



contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Yepes, 9 de diciembre de 2025.—El Alcalde, Tomás Manuel Arribas Ruiz.

N.º I.-6153